



867

REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 812/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Roberto Horacio NOCHELI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al cursar y aprobar correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 812/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 812/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1992 en las asignaturas Dibujo Técnico II, Matemática Superior y Estabilidad II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Dibujo Técnico I, Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

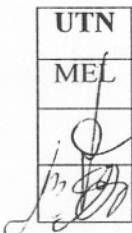
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Analítica, respectivamente, al alumno Roberto Horacio NOCHELI, con Legajo N° 15863-0,
de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la asignatura Estabilidad I, rendida con anterioridad a su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 367/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento